



# CERTIFICADO

No.

CC-SAE-18/16

## CERTIFICADO

### LUALCO, S.L.

VILLAMOURE - SANTIAGO SAA, S/N, 27185 LUGO  
Nº RGSEAA: 10.03097/LU

**Alcance de certificación: CARNE**

**Nivel de exigencia: 2 y 3**

**LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (APPLUS)** certifica que el sistema de autocontrol para la producción y exportación de productos a países con requisitos diferentes a los de la UE, es conforme a los requisitos especificados en el documento normativo:

**PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL ESPECÍFICOS PARA LA EXPORTACIÓN A PAISES TERCEROS CON REQUISITOS DIFERENTES A LOS INTRACOMUNITARIOS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 993/2014 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN.**

**PR-EXP REV 3 CCVE (07/03/2019)**

Fecha de auditoría inicial: 10/05/2016

Fecha de auditoría de renovación: 11/05/2022

Fecha de expedición: 10/06/2022

Certificado válido hasta el: 23/06/2025

En Madrid, a 10 de junio de 2022

La certificación otorgada se basa en visitas de inspección a los centros de producción y revisión de registros del control interno

  
Fdo: Xavier Ruiz Peña  
Managing Director Product Conformity B.U.

  
Fdo: Sierra Pajares Ortiz  
Directora Técnica Agroalimentario

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

**EMPRESA: LUALCO, S.L.**  
VILLAMOURE - SANTIAGO SAA, S/N  
27185, LUGO

Nº expediente: SAE-1334-16

Madrid, 14 de junio de 2022

Estimado Sr.:

Reunida la Comisión de Certificación de LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (APPLUS) con fecha 10/06/2022 y, tras analizar la información generada durante la **auditoría de renovación** de la certificación conforme al PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL ESPECÍFICOS PARA LA EXPORTACIÓN A PAISES TERCEROS CON REQUISITOS DIFERENTES A LOS INTRACOMUNITARIOS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 993/2014 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN. PR-EXP REV3 CCVE (07/03/2019) de fecha 11/05/2022 y, la remitida por ustedes en relación a las no conformidades o incumplimientos detectados para el mantenimiento, le informamos que se acuerda la siguiente decisión:

### **Decisión favorable para la certificación**

Adjunto a esta carta, le remitimos el certificado actualizado conforme al dicho protocolo

Le comunicamos que se realizará una auditoría de **mantenimiento**, que se planificará 28 días antes del aniversario de la fecha de la auditoría inicial para verificar que el establecimiento titular del certificado sigue cumpliendo con los requisitos que le son de aplicación, en función del alcance de certificación vigente, cumpliendo así con el protocolo.

Para cualquier aclaración o consulta ruego contacte con nuestro Departamento de Certificación en nuestros teléfonos indicados en el membrete o en el correo electrónico [marta.gonzalez.a@applus.com](mailto:marta.gonzalez.a@applus.com) ó [sierra.pajares@applus.com](mailto:sierra.pajares@applus.com).

En caso de no estar de acuerdo con la decisión tomada por la entidad de certificación, dispone de 15 días hábiles para apelar esta decisión por escrito ante el Presidente de la Comisión de Certificación.

Atentamente,

  
LGAi Technological Center, S.A.

Sierra Pajares  
Directora Técnica Agroalimentario